



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 4689/07 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. AUSTRAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 734 del 25 de septiembre de 2015, el Expediente N° 4689/07- SEIS (6) Anillados del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL, efectuada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Ciencias Biomédicas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior UA N° 2/05 y Resolución de la Comisión Permanente del Consejo Superior UA N° 37/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL presentada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 734 del 25 de septiembre de 2015, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el

mentionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 734 del 25 de septiembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Ciencias Biomédicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA GENERAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01660308-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD AUSTRAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 734 del 25 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Ciencias Biomédicas
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

Requisitos de Ingreso:

- Poseer título universitario de médico debidamente certificado
- Contar con matrícula nacional y provincial habilitante para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República Argentina
- Haber aprobado el "Concurso de Residencias Médicas del Hospital Universitario Austral", de acuerdo a las condiciones previstas a tal efecto por el reglamento de Residencias Médicas (cfr. Resolución CD FCB N°1/2013)

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

ESPECÍFICA

E1	INTRODUCCIÓN A LA CIRUGÍA	Anual	458	Presencial	
E2	PATOLOGÍA MAMARIA	Anual	458	Presencial	
E3	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	Anual	1377	Presencial	
E4	CIRUGÍA HEPATO-BILIO-PANCREÁTICA Y ESPLÉNICA	Anual	1377	Presencial	
E5	EMERGENTOLOGÍA Y TRAUMA	Anual	1377	Presencial	
E6	CIRUGÍA TORÁCICA	Anual	1377	Presencial	

METODOLÓGICA

M	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y BIOESTADÍSTICA	Cuatrimestral	44	Presencial	
---	--------------------------------------------------	---------------	----	------------	--

ESPECÍFICA

E7	CIRUGÍA DE LA PARED ABDOMINAL	Anual	1377	Presencial	
E8	COLOPROCTOLOGÍA	Anual	1377	Presencial	
E9	GESTIÓN Y ECONOMÍA DE LA SALUD	Anual	35	Presencial	

HUMANÍSTICA

H1	ANTROPOLOGÍA	Cuatrimestral	24	Presencial	
H2	BIOÉTICA	Cuatrimestral	24	Presencial	

ESPECÍFICA

E9	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	Anual	1377	Presencial	
----	----------------------------	-------	------	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
E10	CIRUGÍA VASCULAR	Anual	458	Presencial	

HUMANÍSTICA					
H3	TEOLOGÍA	Cuatrimestral	12	Presencial	

OTROS REQUISITOS					
	GUARDIAS	---	4465	Presencial	1 *
	TUTORÍAS E INVESTIGACIÓN	---	200	Presencial	2 *
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL

CARGA HORARIA TOTAL: 15617 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se consideran parte de la formación del alumno.

2 * No están contabilizadas en la carga horaria total del plan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE N° 4689/07- SEIS (6) Anillados U Austral - ESPECIALISTA EN CIRUGÍA
GENERAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.